



BASES CONCURSO METROGAS S.A.

“Suscríbete a la boleta electrónica de Metrogas y gana una aspiradora robot”

En Santiago de Chile, 15 de abril de 2020, Metrogas S.A., sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario N° 96.722.460-K, representada por don Sebastián Bernstein Llona y por doña Carmen Figueroa Deisler, todos domiciliados en calle El Regidor N° 54, de la comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también, “Metrogas”, viene en establecer las siguientes bases de concurso:

1. Antecedentes Generales.

Metrogas, en el marco de su compromiso con el cuidado del medio ambiente y la reducción del uso de papel, promueve entre sus clientes la suscripción a la boleta electrónica, para el envío de ésta a través de correo electrónico en vez del envío del documento físico impreso a cada domicilio.

Como parte de esta iniciativa, Metrogas ha desarrollado para sus clientes residenciales, el concurso “Suscríbete a la boleta electrónica de Metrogas y gana una aspiradora robot”, en adelante el “Concurso”.

El objetivo del Concurso es promover la suscripción a la boleta electrónica en los clientes residenciales que aún reciben el mismo documento de forma impresa, lo que permite disminuir el uso de papel.

2. Participantes del Concurso.

Tendrán derecho a participar en el presente Concurso todas las personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- Clientes residenciales de Metrogas que posean actualmente suministro de gas natural y tengan su cuenta de gas al día o sin deuda vencida al momento de realizar el sorteo (“Clientes”).
- Que el domicilio del Cliente no haya estado suscrito a la boleta electrónica de Metrogas, previo al inicio de la promoción.
- Que el Cliente suscriba el envío de boleta electrónica a su domicilio, de la forma señalada en la letra b del punto 5 siguiente.



3. Vigencia para participar en el Concurso.

La vigencia para participar del presente Concurso es desde el día 27 de abril de 2020 hasta el 18 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

4. Premios.

Los participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, participarán del sorteo de 1 (una) de las tres (3) aspiradoras robot marca Samsung, modelo VR05R5050WK/ZS.

5. Mecánica del Concurso.

- a) Los participantes que reúnan los requisitos señalados en el número 2 de las presentes bases, deberán suscribirse al envío de la boleta de gas a través de correo electrónico.
- b) Podrán suscribirse través de la página web de Metrogas, registrándose en el Centro de Ayuda Online de Metrogas (www.metrogas.cl/centrodeayudaonline) ingresando los datos solicitados en el apartado "Suscripción a boleta electrónica".
- c) El día 20 de mayo de 2020, se generará una base de datos únicos a través del programa Excel, de aquellos clientes que se hayan suscrito a la boleta electrónica de Metrogas y que hayan cumplido los requisitos de las presentes bases.
- d) A continuación, se seleccionarán a tres (3) participantes de forma totalmente aleatoria entre los registros de la base del sorteo, de acuerdo con el párrafo anterior.
- e) Una vez sorteados los tres ganadores, se procederá a verificar que cumplan con los requisitos del concurso, y posteriormente, el día 21 de mayo de 2020, se contactará y notificará a los ganadores a través del correo electrónico proporcionado para el envío de la boleta electrónica.
- f) A los ganadores se les confirmará a través del mismo mail la fecha de despacho de los premios, el cual se realizará a la dirección registrada del cliente, asociada al mail para el envío de la boleta. El despacho de los premios se hará en un período de 15 días hábiles desde la notificación a los ganadores.
- g) Si el ganador rechaza el despacho del premio, se entenderá inequívocamente que éste renuncia al mismo, sin posibilidad de reclamo ulterior y sin



responsabilidad para Metrogas. En este caso, Metrogas podrá dar el uso que estime conveniente al premio vacante.

6. Aceptación de las Bases Concurso “Suscríbete a la boleta electrónica de Metrogas y gana una aspiradora robot”

En el acto de aceptar su participación en el Concurso, cumpliendo los requisitos señalados en el numeral 2 de las presentes Bases, los participantes declaran conocer y aceptar las condiciones contenidas en las bases del Concurso, las cuales están disponibles en el sitio Web www.metrogas.cl/bases_y_promociones.

7. Restricciones y Limitaciones.

Para los efectos del presente Concurso, se hacen presentes las siguientes restricciones:

- a) Cada ganador podrá ganar un solo premio.
- b) Los premios que se otorgan en virtud del presente Concurso no podrán ser sustituidos por los ganadores por dinero u otra prestación por parte de Metrogas.
- c) Los premios solo incluyen el modelo de aspiradora robot señalado en el punto 4 de las presentes bases, siempre y cuando se encuentren disponibles en el momento del despacho.
- d) Las personas que hayan tenido suscrito su domicilio para el envío de boleta electrónica con anterioridad a la fecha de inicio del Concurso, no pueden des-suscribirlo durante su vigencia, con el objeto de suscribirlo nuevamente, para poder obtener el premio del Concurso.
- e) La veracidad y exactitud de los datos entregados por cada participante son de responsabilidad de éste para todos los efectos del Concurso.
- f) La garantía de las aspiradora robot y sus accesorios, sujetas a este Concurso, se podrá hacer efectiva de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.496, que establece las normas sobre protección de los derechos de los consumidores.
- g) La administración e implementación de este Concurso es de responsabilidad de Metrogas S.A.

8. Publicidad del Concurso.

El presente Concurso, tal como se describe en estas Bases, podrá ser informado al público a través de los medios que Metrogas estime conveniente.

Los participantes declaran desde ya expresamente, que autoriza difundir imágenes mediante la toma de fotografías y/o video y/o filmaciones de cualquier tipo de los participantes, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a



Metrogas, o a la empresa que ésta contrate para el Concurso, para exhibirlas en los medios, y en la forma y plazo que ésta estime conveniente.

9. Liberación de Responsabilidad.

Los premios otorgados en virtud de este Concurso son de exclusiva responsabilidad de sus fabricantes, quedando liberado Metrogas de cualquier incumplimiento o problema que tengan relación con estos.

10. Consideraciones Adicionales.

- a) Todos los clientes participantes de este Concurso aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelto por Metrogas. Ello, sin perjuicio del derecho de los Participantes de ejercer las acciones que estimen pertinentes.

